



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035 -2024-MDH/CM

Huarmaca, 21 de febrero de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2024, de fecha 21 de febrero de 2024, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. **Vicente, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA** y contando con la asistencia de los señores Regidores y en atención al Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 04-2024, de fecha 21 de febrero de 2024; el expediente N° 1158-2024, ingresado por Mesa de Partes, de fecha 07 de febrero de 2024, realiza la invitación a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para participar en la XI Conferencia anual de municipios "DESAFÍOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN PERÚ Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS"; Proveído N° 013-2024-MDH-SG, de fecha 19 de febrero de 2024, donde solicita disponibilidad presupuestal; INFORME N° 189-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 20 de febrero de 2024, alcanza disponibilidad presupuestal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Asimismo, mediante registro de expediente N° 1158-2024, ingresado por Mesa de Partes, de fecha 07 de febrero de 2024, realiza la invitación a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para participar en la XI Conferencia anual de municipios "DESAFÍOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN PERÚ Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS" curso que se realizara los días 21 al 23 de marzo de 2024, en salón de eventos Casa Andina de la Ciudad de Tacna ubicado en la av. Billingham N° 170- Tacna;

Por otro lado, mediante el Proveído N° 013-2024-MDH-SG, de fecha 19 de febrero de 2024, Secretaria General solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, disponibilidad presupuestal para que los regidores participen en la XI Conferencia anual de municipios "DESAFÍOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN PERÚ Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS";

Que, mediante el INFORME N° 189-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza al Gerente Municipal, la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 04-2024, de fecha 21 de febrero de 2024, se acordó que los regidores:

- ✓ Leoncio Eiran Álvarez Tocto
- ✓ Pedro Nolber Flores Lopez
- ✓ Elías Duberlú Tineo Tineo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035 -2024-MDH/CM

Asistirán a participar en la XI Conferencia anual de municipios **"DESAFÍOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN PERÚ Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS"**;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Huarmaca, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, salida y participación de la capacitación especializada denominada **XI CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS "DESAFÍOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN PERÚ Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS"**; actividad a desarrollarse los días 21 al 23 de marzo de 2024, en salón de eventos Casa Andina de la Ciudad de Tacna, ubicado en la av. Billingham N° 170, asimismo, como el correspondiente gasto por comisión de servicios, siendo esto asumido por el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para los siguientes Regidores:

- 1.1. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO
- 1.2. ESCALIER CUNIAS ALVAREZ
- 1.3. PEDRO NORBEL FLORES LOPEZ

ARTICULO SEGUNDO. – DERIVAR, a los señores Regidores copia del Informe N.º 0189-2024-MDH/GPP/BEJM presentado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal, para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



Lic. Vicente Tiquillahuanca/Chuquipoma